



Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2024

Ciudadano
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES
Presente

Estimado Ciudadano Rodríguez Torres:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 178-SEP-2024, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro (28.05.2024) 2024, que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 178-SEP-2024.- Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo 2024.- El SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 53 literales A y B, 54 y 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil. A C U E R D A: 1.- Cancelar por cesantía al ciudadano **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES**, a partir del veintinueve de diciembre del año dos mil veintitres (29.12.2023), en el cargo de Conductor de Automóviles II, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 005, Versión: 001, Grupo Nivel: 01-03: N° de Puesto: 91, Puesto: Conductor de Automóviles II, Sueldo: 16,200.00; se le rinden las gracias por los servicios prestados. 2.- Hacer la Transcripción de Ley.- COMUNÍQUESE. (Firma y sello) RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. - (Firma y sello) BELKY JIMENEZ GUEVARA SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.


BELKY JIMENEZ GUEVARA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



PP: BR
Cc: []



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II,
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



@SEPresidencial



Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2024

Ciudadana
MARINA ELIZABETH SALGADO PONCE
Presente

Estimada Ciudadana Salgado Ponce:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 179-SEP-2024, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro (28.05.2024) 2024, que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 179-SEP-2024.- Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo 2024.- El SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 53 literales A y B, 54 y 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil. **ACUERDA: 1.-** Cancelar por cesantía a la ciudadana **MARINA ELIZABETH SALGADO PONCE**, a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés (31.12.2023), en el cargo de Auxiliar Jurídico, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 005, Versión: 001, Grupo Nivel: 02-06: N° de Puesto: 0095, Puesto: Auxiliar Jurídico, Sueldo: 19,200.00; se le rinden las gracias por los servicios prestados.- **2.-** Hacer la Transcripción de Ley.- COMUNÍQUESE. (Firma y sello) RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. - (Firma y sello) BELKY JIMENEZ GUEVARA SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.


BELKY JIMENEZ GUEVARA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



PP: BR
Cc: [icon]



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II,
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551

Estirlyn Hernández Landaverde
20/05/2024
12:47 PM

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de mayo de 2024

Ciudadana
ESTIRLYN MAYBELI HERNÁNDEZ LANDAVERDE
Presente

Estimada ciudadana Hernández Landaverde:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 137-SEP-2024**, de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024), que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 137-SEP-2024. Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA:** 1.- Nombrar a la ciudadana **ESTIRLYN MAYBELI HERNÁNDEZ LANDAVERDE**, a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01.04.2024), en el cargo de OFICIAL JURÍDICO I, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 003, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-07, N° de Puesto: 512, Puesto: Oficial Jurídico I, Sueldo: 25,000.00. 2.- Hacer la transcripción de Ley.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024).- **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR
Cc: 2



Tegucigalpa, M.D.C. 06 de mayo de 2024

Ciudadano
EMANUEL ANDRÉ FLORES BARRIENTOS
Presente

Estimado ciudadano Flores Barrientos:

La Suscrita, Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 138-SEP-2024**, de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024), que literalmente dice:

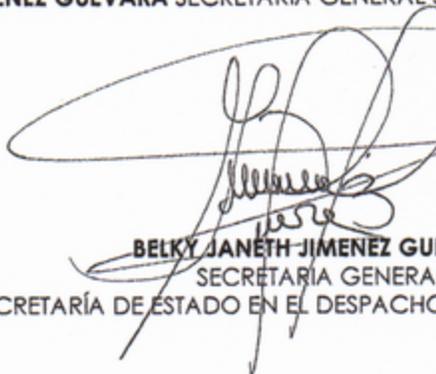
"ACUERDO NÚMERO 138-SEP-2024. Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), publicado en Diario Oficial "La Gaceta" ejemplar No. 35,855 de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós (22.02.2022).- **CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 123, establece que en defecto de disposición expresa el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 4 establece que "...el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.", "en defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior." Asimismo, establece en su Artículo 5, que el acto de delegación debe indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado.- **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4, 5, 6, 22, 23 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Artículo 27 y 28 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo.- **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **EMANUEL ANDRÉ FLORES BARRIENTOS**, quien se desempeña en el cargo de Asesor Legal en la Unidad de Dirección Legal de esta Secretaría de Estado, las facultades y funciones de Secretario General en caso de ausencia temporal de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; siendo las siguientes: La potestad de ser el órgano de comunicación de la Secretaría de Estado, de funcionario fedatario, además de: 1.- Asistir al Secretario de Estado y a la Subsecretaría de Estado; 2.- Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten al Despacho y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes; 3.- Velar por que los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos; 4.- Llevar el registro de los acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo; 5.- Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda; 6.- Llevar el archivo general del Despacho; 7.- Autorizar la firma del Secretario o del Subsecretario de Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que se dicten; 8.- Notificar a los

Recibido por
Emanuel Andre Flores
23-05-2024
11:55 am

Recibido por:	Ouydam
Fecha:	23 de oct de 2024
Hora:	12:05
REHU Firma:	Ouy



interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos; 9.- Transcribir a los interesados los acuerdos que se dicten en asuntos del ramo; 10.- Resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado; 11.- Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento; así como también corresponde la coordinación y supervisión de las siguientes funciones: Servicios Legales, Comunicación Institucional, y Servicios de Gestión de Cooperación Externa.- **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024). - **COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**- (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.



BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR
Cc: []



Tegucigalpa, M.D.C. 21 de mayo de 2024

Ciudadana
YESY ROXANA ESCOBAR RUIZ
Presente

Estimada ciudadana Escobar Ruiz:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 165-SEP-2024**, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro (21.05.2024), que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 165-SEP-2024. Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA: 1.-** Nombrar a la ciudadana **YESY ROXANA ESCOBAR RUIZ**, a partir del dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro (16.04.2024), en el cargo de Sub-Gerente de Presupuesto, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 005, Versión: 1, Grupo Nivel: 03-11, N° de Puesto: 420, Puesto: Sub Gerente de Presupuesto, Sueldo: 50,000.00.- **2.-** Hacer la transcripción de Ley.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (21.05.2024).- **COMUNÍQUESE.** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA** (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.**

BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR
Cc: B



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II,
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551

@SEPresidencia

Recibido: Yesy Roxana Escobar Ruiz
27/5/2024
11:05 am



Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2024

Ciudadano
Elvis Enrique Escobar Rivas
Presente

Estimado Ciudadano Escobar Rivas:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número **174-SEP-2024**, de fecha **veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro (27.05.2024)**, que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO 174-SEP-2024. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia, artículo 247 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio civil y su Reglamento, artículo 2 de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que se denomina promoción al ascenso de un servidor público a un grado o clase superior, ya sea este regular o de carrera, tendrá derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía, artículos 35 de la Ley de Servicio Civil, y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que la Autoridad Nominadora tendrá la facultad de ascender al servidor público a un grado o clase superior, que reúnan los requisitos exigidos por la Ley, artículo 35 de la Ley de Servicio Civil en su párrafo segundo. **CONSIDERANDO:** Que el ciudadano Elvis Enrique Escobar Rivas mediante el Acuerdo numero 026-A-SEP-2023 de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés (27.02.2023), fue nombrado en el cargo de Oficial Jurídico I, en la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), publicado en el Diario Oficial La Gaceta ejemplar No. 35,855 de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós (22.02.2022), Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2, 11 y 35 de la Ley de Servicio Civil; Artículos 68 al 76, Artículos 101 al 106, y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; **ACUERDA**
1. Autorizar ascenso al ciudadano Elvis Enrique Escobar Rivas, a partir del trece de mayo del año dos mil veinticuatro (13.05.2024), en el cargo de Asesor Legal, en la Estructura Presupuestaria Siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Actividad Obra: 002, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-09; N° de Puesto: 9001, Puesto: Asesor Legal, Sueldo: 31,800.00. **2.** Hacer la Transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (27.05.2024). **COMUNÍQUESE.** - (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.** - (Firma y Sello) **BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.**

BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP/NS
Cc: EB



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551





Tegucigalpa, M.D.C. 28 de mayo de 2024

Ciudadana
WENDY YUDITH RODRÍGUEZ VALLADARES
Presente

Estimada ciudadana Rodríguez Valladares:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 176-SEP-2024**, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro (28.05.2024), que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 176-SEP-2024. Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA: 1.-** Nombrar a la ciudadana **WENDY YUDITH RODRIGUEZ VALLADARES**, a partir del veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (22.04.2024), en el cargo de OFICIAL DE ACUERDOS Y DECRETOS, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 003, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-06, N° de Puesto: 600, Puesto: Oficial de Acuerdos y Decretos, Sueldo: 23,700.00.- **2.-** Hacer la transcripción de Ley.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (28.05.2024).- **COMUNÍQUESE.-** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.


BELKY JIMENEZ GUEVARA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



PP: BR
Cc: []



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



Tegucigalpa, M.D.C. 28 de mayo de 2024

Ciudadana
KAREN ALEXANDRA HERNÁNDEZ VILLALOBOS
Presente

Estimada ciudadana Hernández Villalobos:

La Suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el **Acuerdo Número 177-SEP-2024**, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro (28.05.2024), que literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO 177-SEP-2024. Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2024.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley.- Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición. **ACUERDA:** **1.-** Nombrar a la ciudadana KAREN ALEXANDRA HERNÁNDEZ VILLALOBOS, a partir del veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (22.04.2024), en el cargo de OFICIAL JURÍDICO I, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 003, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-07, N° de Puesto: 404, Puesto: Oficial Jurídico I, Sueldo: 20,000.00.- **2.-** Hacer la transcripción de Ley.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (28.05.2024).- **COMUNÍQUESE.-** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS** SECRETARIO DE ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (Firma y Sello) **BELKY JIMENEZ GUEVARA** SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.


BELKY JIMENEZ GUEVARA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



PP: BR
Cc:



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551